



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 036 -2009-SUNASS-PCD

Lima, 15 de julio de 2009

### VISTO:

El Informe Nº 254-2009/SUNASS/070, emitido por la Gerencia de Usuarios que recomienda convocar a elecciones para designar a los cinco (5) miembros del Consejo de Usuarios Lima de la Sunass para el periodo 2007-2009.

### CONSIDERANDO:

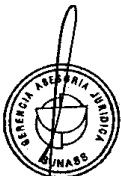
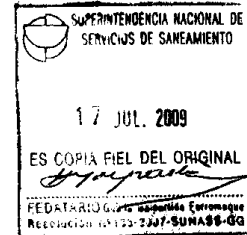
Que, el artículo 9º-A de la Ley Nº 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos – y sus modificatorias, establece que los organismos reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el artículo 20º del Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2007-PCM – establece que el Presidente del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, bajo responsabilidad, mediante resolución convoca a la elección para conformar los Consejos de Usuarios. En la convocatoria se establecerá como mínimo el plazo para la inscripción en el padrón electoral, así como el plazo para la presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos de Usuarios a elegir, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

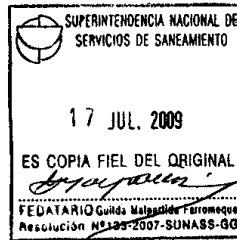
Que, asimismo, el referido artículo establece que la convocatoria será publicada en un diario local de mayor circulación, en carteles, en lugares visibles de los Organismos Reguladores y en sus respectivas páginas web. Además se notificará a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el domicilio que figura en el Registro del INDECOPI;

Que, el artículo 22º del precitado Decreto Supremo señala que las organizaciones mencionadas en el párrafo precedente son las únicas legítimas para elegir a los miembros de los Consejos de Usuarios, y para el ejercicio del derecho de voto en el correspondiente proceso de elección, las mencionadas organizaciones deberán estar inscritas en el padrón electoral a cargo del Organismo Regulador y acreditar un representante que ejerza el derecho a voto a nombre de la organización;

Que, el artículo 23º del citado Decreto Supremo, dispone que el Organismo Regulador establecerá el plazo para que las organizaciones señaladas en



Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



el artículo 15º de dicha norma se inscriban en el padrón electoral y presenten candidatos, plazo que no podrá ser inferior a veinte (20) días calendario, contados desde el día siguiente de la publicación de los avisos de convocatoria;

Que, con Informe del visto la Gerencia de Usuarios atendiendo al próximo vencimiento del mandato de los miembros del Consejo de Usuarios Lima en ejercicio, recomienda convocar a elecciones del Consejo de Usuarios Lima correspondiente al periodo 2009-2011;

Estando a lo previsto la Ley Nº 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores y el Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2007-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Convocar a elecciones para designar a los cinco (5) miembros del Consejo de Usuarios Lima de la SUNASS para el periodo 2009-2011.

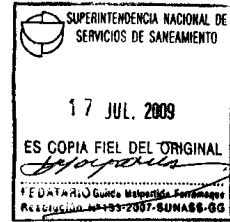
Podrán presentar candidatos a los procesos electorales, las siguientes organizaciones:

- (i) Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se encuentren debidamente constituidas e inscritas en el Registro Público respectivo y que domicilien dentro del ámbito de acción del Consejo de Usuarios Lima.
- (ii) Las Universidades Públicas y Privadas que domicilien dentro del ámbito de acción del Consejo de Usuarios Lima.
- (iii) Los Colegios Profesionales que domicilien dentro del ámbito de acción del Consejo de Usuarios Lima.
- (iv) Los Gremios Empresariales no vinculados a las entidades prestadoras que domicilien dentro del ámbito de acción del Consejo de Usuarios Lima.

Cada organización puede presentar sólo un candidato, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Comité Electoral, los cuales serán publicados en la página web de la SUNASS ([www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe)).

**Artículo 2º.-** El plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de candidatos vencerá el día martes 11 de agosto del presente año.

**Artículo 3º.-** El proceso electoral se realizará a las 10:00 horas del día 08 de setiembre de 2009, en la sede institucional de la Sunass, ubicada en la Av. Bernardo Monteagudo Nº 210-216, Magdalena del Mar. De no verificarse la presencia de los dos tercios de la totalidad de los candidatos hábiles, se dará un receso de treinta minutos.



### RESOLUCION DE PRESIDENCIA

**Artículo 4º.-** Aprobar el siguiente cronograma del proceso electoral del Consejo de Usuarios Lima, el cual será publicado en la página web institucional de la SUNASS ([www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe))

Etapa	Plazos Límites
Convocatoria	20.07.2009
Inscripción en el Padrón electoral	11.08.2009
Presentación de candidatos	11.08.2009
Elecciones	08.09.2009
Difusión de resultados y publicación en un diario local de mayor circulación y en la página Web de la SUNASS	23.09.2009
Proclamación, entrega de credenciales y juramento	28.09.2009

**Artículo 5º.-** Encargar a la Gerencia de Usuarios la publicación del aviso de convocatoria en un diario local de mayor circulación, en carteles o lugares visibles de la sede de la institución y en la página web de la SUNASS ([www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y archívese



**José SALAZAR BARRANTES**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

